Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento de
S. Juan de Palamós

Año de 1887.

Libro de actas del mismo

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N.0.218.329



En el pueblo de S.t Juan de Palamós á los seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete mediante las formalidades correspondientes, se reunieron en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del S.r Alcalde D.n Pedro Joan Puig y declarada abierta y hallandose sobre la mesa las cuentas municipales con todos los documentos justificativos, correspondientes á los años económicos de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco y de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, formadas por el Concejal interventor asistido por el Secretario, el S.r Presidente manifestó, que quedaban sometidas al exámen y aprovacion del Ayuntamiento previa censura del S.r Regidor Síndico, conforme á lo prevenido en el Artículo ciento sesenta de la Ley municipal vigente.

Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó se examinasen y censurasen por el S.r Regidor-Síndico, emitiendo su dictamen en la sesion inmediata.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por ser la sesion exclusiva para dicho objeto, se levanto esta de la que se extiende la presente acta firmando la todos los presentes que asistieron á ella con migo el suscrito Secretario in-

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

termino de que certifico.
El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Manuel Brunet

Pedro Quintana
Juan Batet
Joaquin Cama
A ruego de José Vilanova que no sabe

Pedro Cornadiva
Juan Serra

Juan Saez

José Prunes de Prat

En el pueblo de S. Juan de Palamos á los diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en la sala Capitular, los Sres. del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y despues de declarada abierta se leyeron los Boletines Ofs. recibidos ultimamente quedando el Ayuntamiento enterado. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar á la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes á los periodos administrativos de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco y de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, las que informadas por el Sr. Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el infrascrito Secretario.
Enterado el Ayuntamiento por lectura integra de los articulos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley municipal y del dictamen del precitado Sr. Síndico, puesto á discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su exencia tal como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal, para su revision y censura, como prescribe el articulo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parrafo tercero de dicho articulo, segun el cual se expondran al público previamente por termino de quince dias en la Secretaria municipal, haciendose saber al vecindario por medio de bandos y edictos con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la sesion se levantó esta firmando todos los concurrentes con migo el Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Manuel Brunet

Pedro Quintana
Juan Batet
Juan Serra
A ruego de José Vilanova que no sabe

Pedro Cornadiva
Joaquin Cama

Juan Saez

José Prunes de Prat

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joan y Puig, para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta, el Sr. Presidente dió cuenta del contenido de los Boletines Ofs. recibidos hasta

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la fecha, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se manifiesto el propio Sr Presidente, que hallandose proximo el mes de Febrero, en el cual debe hacerse el ingreso del tercer trimestre de Consumos y del de la tesoreria de Hacienda de la Provincia creyo conveniente debian fijarse por el Ayuntamiento los dias que en dicho mes de Febrero deberia procederse por el Recaudador de los fondos municipales de este pueblo al cobro de dicho tercer trimestre y atrasos; y tomada en consideracion por el Ayuntamiento lo manifestado por el Sr Presidente, acordó por unanimidad, que se proceda al cobro del expresado trimestre y atrasos en los dias primero segundo y tercero del propio mes de Febrero anunciandose anticipadamente al publico por los medios de costumbre, a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, de la que se estiende esta acta que firman los presentes con migo el suscrito Secretario interino de que certifico

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.
Juan Botet
Juan Serra
Pedro Quintana
Joaquin Cama
A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Saez

José Persona de treinta.

En el pueblo de S Juan de Palamos á los treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Joan y Puig a fin de celebrar sesion ordinaria y de

N.0.218.326



abierta esta, se leyeron los Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado y en particular del del dia veinticuatro, en el que se dispone la rotulacion y numeracion de calles, plazas y casas en los puntos donde no exista ó se haya borrado, trata de la contabilidad municipal y ademas de otros particulares, anuncia la cobranza por el Recaudador de Contribuciones para los dias de siete al nueve del próximo mes de Febrero de las 6 y media á las 12 de la mañana.

Dió cuenta el Sr Presidente, de haber estado espuestas al público por espacio de veinte dias en el lugar de costumbre, las listas de los que tienen derecho á votar para la eleccion de Compromisarios para Senadores, sin que se haya producido reclamacion alguna de inclusion ni esclusion.

Asimismo dió cuenta, de haber recibido un Oficio del Sr Gobernador Civil de la Provincia de fecha veintiseis del corriente mes, numero 46 previniendo lo que procede en el caso de referencia y de cuyos antecedentes anteriores ya estaba enterado el Ayuntamiento. Leido á peticion del Sr presidente el relatado Oficio por mi el suscrito Secretario, de enterado el ayuntamiento y a fin de dar cumplimiento á la mayor brevedad posible á lo que

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

en el se dispone, por unanimidad acordó nom-
brar para la formacion del inventario de refe-
rencia, á los Regidores Don Juan Botet y D. Pedro
Comadira y á los vecinos D. Jose Barnes y Teroia
y D. Narciso Cama y acto acordando procederse
á dicho acto el dia dos del próximo mes de Fe-
brero empezando á las nueve de la mañana
En atencion de hallarse ya formadas las
listas Electorales para Concejales, se acordó se
les ponga al publico en el lugar de costumbre
desde el dia de mañana y por durante quince
dias á los efectos prevenidos por la Ley.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se estiende esta ac-
ta que firman todos los Concejales presentes de
que el suscrito Secto. interino certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

Juan Ferrer
Joaquin Cama
A ruego de José Vilanova que
no sabe firmar
Juan Saez

José Pruneda Srio interino

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los
seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y
siete, reunidos en la sala Capitular los Sres del
Ayuntamiento Constitucional que abajo fir-
man, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro
Joan y Puig, para celebrar sesion ordinaria y de

abierta esta se dió cuenta de las disposiciones
importantes para este municipio contenidas
en los B.s O.s últimamente recibidos, quedando
el ayuntº enterado
Seguidamente y por unanimidad se acordó
conferir poder bastante á los Sres D. Arturo Vinardell
y Roig y D. Teodoro Palau y Serinyana Alcalde de Gerona
para que ya sea en nombre de los dos ya en el particular
de cada uno de ellos puedan percibir de la Delegacion
de Hacienda de esta Provincia el importe de los premios
de formacion de padron y espedicion de Cedulas per-
sonales pendientes de cobro firmando de lo que reci-
ban ó reciba cada uno de ellos los oportunos recibos
para dar de ello luego cuenta á esta municipalidad
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se estiende esta ac-
ta que firman los presentes con migo el suscrito
Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

Joaquin Cama
A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Ferrer

Juan Saez

José Pruneda Srio interino

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los veinti-
siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete
reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamien-
to que abajo firman, bajo la presidencia del Sr.

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Alcalde D. Pedro Joan y Puig a fin de celebrar la sesion ordinaria y de abierta se leyeron los Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente se dió cuenta de haber estado expuestas al público por espacio de quince dias las listas de los vecinos de este pueblo que gozan del derecho electoral para Concejales, sin que en dicho tiempo se haya producido reclamacion alguna de inclusion ni exclusion.

Manifestó: que por el anterior recaudador y oportuno tiempo depositario que fué de los fondos de este municipio D. Jose Pi se habia hecho entrega al actual Depositario D. Pedro Quintana de la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas noventa y siete céntimos como resultas sobrantes de la liquidacion del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis y cuentas del propio año todo con referencia al treinta y uno de Diciembre último.

Asi bien manifestó que por el actual recaudador de fondos municipales D Juan Pallisser, se habian ingresado en la depositaria de este municipio la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas trece céntimos á cuenta del cupo de consumos y sus recargos del corriente año económico.

Dió cuenta de haberse pagado á la Administracion el tercer trimestre de consumos y de haberse ingresado en la caja de fondos Provinciales á cuenta del cupo señalado á este pueblo, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pe-



N.0.208.869

setas por el primero y segundo trimestre y á cuenta de el tercero del corriente año económico.

Conforme en todo el Ayuntamiento y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose esta acta que firman los presentes con migo el secreto de que certifico. Enmendado setenta vale.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig. Joaquin Cama

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Sabi

José Pruneda

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento cont. que abajo firman, presidiendo el Sr. Alcalde D. Pedro Joan y Puig, para celebrar sesion ordinaria y enterada abierta se dió lectura á los Boletines Ofs. recibidos ultimamente, de cuyo contenido quedó el Ayuntamiento enterado y particularmente de los correspondientes á los dias veintiocho de Febrero último y dos del corriente en la parte referente á trabajos Estadisticos, acordándose se dé inmediato cumplimiento á cuanto en ellos sobre el particular se dispone.

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Se dio cuenta de una marcha que D. Jose Pru
neda le habia verificado á Gerona para el ingre
so del tercer trimestre de Consumos y del primero, segun
do y parte del tercero de gastos provinciales y de a
probo dicha marcha.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion, que firman la presente acta que se levanto
de ella, todos los presentes con migo el suscrito Secre-
tario de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Joaquin Cama

Juan Torres

Juan Botet

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Saez

José Pruneda Srio

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los vein-
te de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete se re-
unieron en la sala Capitular los Sres del Ayunta-
miento Conf del mismo, bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Pedro Joan y Puig al objeto de celebrar
sesion ordinaria, y de abierta, el Sr Presidente dio
cuenta de una Circular del Sr Gobernador Civil in-
terino inserta en el Boletin Ofl del dia diez y ocho pa
la que dispone á propuesta de Comision provin-
cial y se señala á este pueblo el dia diez y nueve del
próximo mes de Abril para el juicio de reclama-
ciones ante la propia Comision provincial de los
mozos á que en dicha circular se hace referencia,
y disponiendose en la misma que por los Ayun-
tamientos se nombre un Comisionado para a-

compañar á los mozos á la Capital y de porta-
dor de los documentos que en ello se prevengan.

De enterado el Ayuntamiento por unanimidad
acordó nombrar á D. Manuel Pruneda Gorgalt.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion, de la que se estiende esta acta que firman
los presentes con migo el suscrito Secretario de que
certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Joaquin Cama

Juan Torres

Pedro Quintana
Manuel Pruneda

Juan Botet

A ruego de José Vilanova que
no sabe
Juan Saez

José Pruneda Srio

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los vein-
tisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y
siete se reunió el Ayuntamiento para celebrar
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Al-
calde D. Pedro Joan y Puig y de abierta, dicho
Presidente dio cuenta de una Circular del Sr Go-
bernador Civil interino, inserta en el Boletin Ofl
del dia veintitres por la que se señala el dia nue-
ve de Mayo próximo para la revision de las ex-
enciones de los años 1886, primero y segundo reemplo
zo de mil ochocientos ochenta y cinco y de mil ocho-
cientos ochenta y cuatro; y debiendose segun dicha
circular nombrarse un Comisionado para en dicho
dia pasar á Gerona; de enterado el Ayuntamien-
to, por unanimidad nombró al Sr Alcalde D Pe-
dro Joan y Puig.

Dio cuenta de otra circular de la Delegacion de
Hacienda inserta en el propio Boletin Ofl por la
que se ordena la pronta formacion del padron

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de cédulas personales para el año económico de 1887 á 1888.

Acto seguido dió cuenta de haber estado expuesto al público por espacio de quince días desde la publicación del anuncio en el Boletin oficial de la Provincia, el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, sin que durante dicho tiempo se hay a producido reclamación alguna

Se aprobaron y acordó el pago de tres cuentas presentadas; una por D. Jose Pi de importe ciento y una pesetas veintiseis céntimos, otra por D. Juan Vilamosa de importe tres pesetas setenta y cinco céntimos y la otra por D. Pedro Sabaret de importe setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que firman los presentes con migo el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig
Pedro Quintana
Manuel Pruneda
Joaquin Cama
Juan Ferrer
Jose Pruneda Secret.

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los tres de abril de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y declarada abierta, dicho S. Presidente dió cuenta de una Circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la Provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma correspondiente al Lunes dia veintiocho de Marzo proximo pasado, por la que se recuerda deben ser renovados la mitad de los individuos que componen la Junta pericial de Inmuebles, cultivo y ganaderia, en el modo y forma prevenidos en el Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y en las Reales ordenes de diez de Febrero de 1859 y de diez y seis de Junio de 1863. Enterado el Ayuntamiento de lo espuesto por el S. Presidente y en consideracion á ser muy limitado el tiempo señalado para el cumplimiento de lo prevenido, por unanimidad se acordó proceder previas las operaciones correspondientes, al nombramiento de los dos peritos y un suplente que ha de elegir el Ayuntamiento y á la propuesta por terna de los otros dos y un suplente que ha de elegir la Administracion y debiendo ser como mas antiguos en dicha Junta, los Señores D. Joaquin Gispert, D. Juan Alsina Fontanella, D. Juan Cama Salman, y D. Juan Vidal y los suplentes D. Jose Pelegri Novellas y D. Pedro Alberti, el Ayuntamiento nombró para peritos á D. Rafael Joan Sabat y á D. Miguel Coll Ribas y para suplente á D. Esteban Serrabella Llagostera y propuso en terna para que la Administracion elija, los Sres siguientes.

Primera terna: D. Jose Gaspart Turro y



N.0.208.856 7

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Juan Alberto Cama y suplente D. Jaime Alin Capdevila

Segunda terna: D. Jose Barnes Servia y D. Domingo Roig Bas y suplente D. Juan Serra Alcover.

Tercera terna: D. Narciso Cama Vidal y D. Juan Vidal Carbo y suplente D. Jose Bartes Jover.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de lo que se extiende esta acta que firman los presentes con migo el suscrito Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

Joaquin Cama

Juan Serra

Ante mi Pruneda Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en la sala Capitular los Señores del Ayuntamiento Constt. del mismo, asociados de un número de contribuyentes por Consumos igual al de Concejales en que estaban representadas las varias categorias de la poblacion, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan y Puig despues de declarada abierta se leyeron los Boletines oficiales recibidos últimamente, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el S. Presidente manifestó, que el objeto de la sesion era para acordar los medios de cubrir el cupo y recargos de la contribucion de Consumos para el proximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, despues de una razonada discusion y considerando que las circunstancias especiales de esta poblacion agrícola, diseminada y en la que su industria es insignificante, impiden adoptar los medios de encabezamientos gremiales ó arriendos por ser materialmente irrealizables y que cuantas veces se han intentado han sido sin resultado, por unanimidad se acordó adoptar el medio del repartimiento general como único realizable en esta poblacion remitiendose copia de esta acta á la Administracion de propiedades é impuestos de esta provincia, para los efectos del artículo doscientos doce de la Instruccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion despues de extendida la presente acta que firman todos los concurrentes con migo el suscrito Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Los asociados
Jose Barnes

Pedro Quintana

Juan Serra

Rafael Joan

Manuel Pruneda

Domingo Roig

Luis Joanes

Joaquin Cama

Narciso Rubio

Juan Ferrer

Jose Rallo

Joaquin Cama

Ante mi Pruneda Secretario interino

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S Juan de Palamos á los diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en el salon de la casa Capitular los Sres del Ayuntamiento constitucional del mismo en clase de Peno al objeto de celebrar sesion ordinaria y de abierta esta, le leyeron los Boletines oficiales recibidos ultimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el Sr Presidente dió cuenta de que segun comunicacion de fecha seis del corriente mes y en virtud de la terna presentada de que se hace mérito en la sesion proxima anterior, la Administracion de Contribuciones y rentas de esta provincia ha nombrado para vocales de la Junta pericial de Inmuebles, cultivo y ganaderia á D. Jose Gasaret Turró y á D. Jose Barnes Servia y suplente á D. Jaime Alin Capdevila, constituyendo por lo tanto la espresada Junta para el bienio de mil ochocientos ochenta y siete ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y ocho ochenta y nueve, los Sres siguientes: Vocales D. Jose Esteba, D. Esteban Prunera, D. Juan Cama Botet, D. Rafael Vilar, D. Rafael Joan Sabat, D. Miguel Calls Reixat, D. Jose Gasaret Turró y D. Jose Barnes Servia y suplentes: D. Alberto Buigas de la Joaquin Bernach, D. Esteban Serrabella Delagostera y D. Jaime Alin Capdevila, presentes los señores nombrados, manifestaron aceptar el cargo, acordandose proceder sin perdida de tiempo á los trabajos preliminares al repartimiento de 1887 á 88.

En cumplimiento á lo dispuesto por la vigente Ley municipal con respecto á elecciones Municipales, el ayuntamiento señala pa-

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N.0.208.857

9

ra las que se han de verificar en Mayo próximo el salon de sesiones de la Casa Capitular para el acto y único colegio electoral de este pueblo.

De todo lo que se ha tratado esta acta que firman los Sres del Ayuntamiento y de la Junta con migo el Secretario certifico de que certifico

El Ayuntamiento
El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

Joaquin Cama

Juan Torres

La Junta pericial
Jose Gasaret

Jose Barnes

Esteban Serrabella
Jaime Alin Capdevila
Alberto Buigas
Rafael Vilar

Juan Cama

Rafael Joan

Miguel Calls

Esteva Pruneda

Ante mi Pruneda Secretario.

En el pueblo de S Juan de Palamós á los veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete previa la correspondiente convocatoria y siendo las nueve de la mañana la hora seña-

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

lada de antemano se reunieron en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento Constituido, é individuos de la Junta Repartidora de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que abajo firman, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joan y Puig, y declarada abierta este manifiesto, que conforme ya estaban enterados, el objeto de ella era para el examen y aprobacion de las bajas ocurridas en la riqueza territorial de este distrito durante el año economico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete, asi como las altas consiguientes, para el repartimiento de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho; hallandose conformes fueron aprobadas en la forma siguiente

Bajas: D. Agustin Alberti Colom, por venta á D. Pedro Pages Perich 162½ pesetas; D. Pedro Barceló, por venta á D. José Ballé Alsina 3 pesetas; Cipriano Dalman, por venta á D. Francisco Agusti Carbó 88 pesetas; D. José Dalman por herencia á Teodoro Dalman 21'50 pesetas; D. José Dalman por renuncia á D. Francisco Jordi Romañach 5'50 pesetas; Dª Catalina Dalman por herencia á D. Pedro Vidal Dalman 25'50 pesetas; Herederos de José Garell por herencia á Antonia Garell Ciret 15 pesetas; D. Miguel Gispert Ribot 21 pesetas, lo por herencia á Ramon Gispert Ribot; D. José Lloret Alberti por renuncia á Herederos de Juan Parals 2 pesetas; D. José Martinell por herencia á D. Geronimo Martinell 6 pesetas; D. Miguel Mumi á D. José Mumi Rado; D. Agustin Maso por venta á Juan Alberti Cama 12'50 pesetas; D. Agustin Maso por establecimt á D. Pedro Cama 12'50 pesetas, D. Juan Mont por venta á D. Sebastian Plana 30 pesetas; D. Pedro Pages Llaurado por venta á D. Pedro Pages Perich 31'50 pesetas; Herederos de Jacinto Parals

por venta á D. Pedro Batet Riera 4'50 pesetas; D. Francisco Roura Barti, Dª Maria Roura Barti y Dª Francisca Roura Barti, á los tres mismos por reparticion 86 pesetas; D. Antonia Suñer Moz por venta á D. Pedro Carbó Canto 17 pesetas; D. Jaime Serviá por venta á D. Agustin Soler Parals 23 pesetas; D. Jaime Suñer por herencia á D. Martin Suñer Boada 33 pesetas; D. Pedro Quintana Parals por no poseer ganaderia 2 pesetas.

Altas: D. Francisco Agusti Carbó por compra á D. Cipriano Dalman 88 pesetas; D. Juan Alberti Cama por compra á D. Agustin Maso 12'50 pesetas; D. Pedro Batet Riera por compra á Herederos de Jacinto Parals 4'50 pesetas; D. Pedro Carbó Canto por compra á Antonio Suñer Moz 17 pesetas; D. Pedro Cama por compra á D. Agustin Maso 12'50 pesetas; D. Teodoro Dalman por herencia á D. José Dalman 21'50 pesetas; Dª Antonia Garell Ciret por herencia de Herederos de José Garell, 15 pesetas; D. Ramon Gispert Ribot por herencia de Miguel Gispert total 21 pesetas; D. Francisco Jordi de Romañach por renuncia de D. José Dalman 5'50 pesetas; D. Geronimo Martinell por herencia de D. José Martinell 6 pesetas; D. José Mumi Rado por herencia de Miguel Mumi 2 pesetas; D. Sebastian Plana por compra á D. Juan Mont 30 pesetas; D. Pedro Pages Perich por compra á D. Pedro Pages Llaurado 31'50 pesetas; D. Pedro Pages Perich por compra á D. Agustin Alberti 162½ pesetas; Herederos de Juan Parals por renuncia de D. José Lloret Alberti 2 pesetas; D. Francisco Roura Barti por particion con sus hermanas 27½ pesetas por rustica y 1'5 por urbana total 42'5 pesetas; Dª Maria Roura Barti por particion 31 pesetas; Dª Francisca Roura Barti por particion 12'50 pesetas; D. José Ballé Alsina por compra á D. Pedro Barceló 3 pesetas; D. Agustin Soler Parals por

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

compra á D. Jaime Seroá 23 pesetas; D. Martin Suñer Rosada por herencia de Jaime Suñer 33 pesetas; D. Pedro Vidal Dalman por herencia de Catalina Dalman 23'50 pesetas.= Ganadería= Vale Juan Dalman 23'50 pesetas.= Sin mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion despues de estendida y firmada la presente acta de que el infrascrito Secretario certifico.

El Ayuntamiento
El Alcalde
Pedro Joan y Puig

Pedro Quintana
Manuel Pruneda
Joaquin Cama
Juan Ferrer
A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Saez
José Pruneda Secretario

La Junta pericial
José Barnes
Rafael Joan
Jaime Alio Capdebila
Alberto Bus[illegible]
Rafael Vidal
Juan Cama

En el pueblo de S. Juan de Palamós á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constl. del mismo, para celebrar sesion ordinaria en el salon inmediato al de sesiones de la sala Capitular, esto con motivo de haberse destinado el salon de sesiones para el colegio electoral, bajo la presidencia del S. primer Teniente de Alcalde D. Pedro Quintana Feliu, abierta la sesion se dió lectura á los Boletines oficiales recibidos últimamente quedando el Ayuntamiento enterado: á propuesta del S. Presidente se acordó que por el recaudador de este municipio se proceda á la cobranza del cuarto trimestre de Consumos



N.0.208.834

en los dias seis, siete y ocho del corriente mes.

Se dió cuenta de haber sido aprobada por la Administracion el medio de reparto para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos para el proximo año económico, y asimismo de que por el Gobierno de la Prov. habia sido aprobado el mismo propuesto para el reparto extraordinario para cubrir el déficit del actual presupuesto, de todo lo que quedó el ayto enterado

Seguidamente y hallandose presentes los Sres. de la Junta pericial de Inmuebles que suscriben, se dió cuenta del resultado del recuento de la ganaderia, segun el cual deben ser baja por dicho concepto D. Pedro Quintana Perals por cuenta de la que poseia representando una riqueza de diez pesetas, y D. Juan Cama Dalman por haber trasladado el domicilio y trasladado al pueblo de Monteras, representando una riqueza de quince pesetas.

Aprobado todo lo expuesto y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, estendiendose y firmandose la presente acta de que el suscrito Secretario interino certifico.

El Ayuntamiento
El Alcalde segundo
Pedro Joan y Puig.

Joaquin Cama
Manuel Pruneda
Juan Botet

La Junta pericial
José Barnes
Rafael Joan
Jaime Alio Capdebila
Alberto Bus[illegible]

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Asunegra de Jose Vilanova
que no sabe
Juan Saez
pedro Comdina

Rafael Vilas
Jose Barnes

Jose Primeda Presidente

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el ayuntamiento Constl. de dicho en la sala Capitular, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y declarada abierta el S. Presidente manifestó, que habiendo sido nombrado en sesion del dia veinte y siete de Marzo último comisionado para concurrir al juicio de escepciones de los reemplazos 2º y 1º de 1885, de 1886 y de 1884, que ha de tener lugar ante la Comision provincial el dia diez y ocho del corriente mes; en virtud de circunstancias especiales, le hera imposible poder desempeñar dicho cargo, por lo que suplicaba al Ayuntamiento le relevase de aquel cargo y nombrase á otro en sustitucion á que le sustituyera; atendido por el ayuntamiento lo espuesto, por unanimidad nombró á D José Primeda Gorgall.

Se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D José Vilanova por compra de doce sellos para el salon de sesiones del Ayuntamiento, importando la cantidad de veinte y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Seguidamente y hallandose presentes todos los Sres. de la Junta municipal de Sanidad, se leyó

una instancia presentada á esta Alcaldia suscrita por varios vecinos de la villa de Palamos y por otros de este pueblo, exponiendo los perjuicios que ocasiona el depósito y amontonamiento de escombros que D. Francisco Arenas tiene en el campo que cultiva en el llano de este pueblo. Enterados los presentes, y considerando ser muy justo lo que se expone, como tambien que se halla proxima la estacion de los calores, y que él bien hera incómodo el olor despedido por la descomposicion de aquellos escombros, mucho mas lo seria en verano, constituyendo por consiguiente un foco de emanaciones que podrian ocasionar trascendentales y sensibles consecuencias; acordaron se ordene al espresado Arenas, que inmediatamente saque los espresados escombros depositados en dicho campo, y que se abstenga en lo sucesivo de hacer nuevo depósito, así como de echar por los caminos de este término municipal los pedazos de utensilios domésticos y otros que hasta la fecha ha venido depositando en dichos caminos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que firman los presentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig

Manuel Primeda
Juan Saez
Joaquin Cama
Pedro Quintana

La Junta de Sanidad
Jose Farias
Juan Planas
Joaquin Costa
Juan Carles
Pedro Quintana

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

A ruego de José Vilanova quien no sabe
Juan Sacs
Juan Bolet
pedro Comadira

D. Pedro Juan Pons Alcalde Presidente

En el pueblo de San Juan de Palamós a los veinte días de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete se reunió en el salon de sesiones el Ayuntamiento Constitucional para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Juan Pons y Puig y de abierta, dio cuenta el Sr. Presidente de que por el actual recaudador de fondos municipales, D. Juan Pallisser se habian ingresado en la Depositaria de este municipio por una parte, la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos por el cuarto trimestre de Consumos a la Administracion de Consumos y ciento treinta pesetas treinta y cinco céntimos a cuenta del ciento por ciento sobre el cupo de Consumos y ciento setenta y cinco pesetas a cuenta de los derechos de Matadero, todo del corriente año económico.

Tambien dió cuenta de haberse formalizado por la Administracion en ocho de Marzo último a cuenta del cuarto trimestre de consumos, la cantidad de sesenta pesetas sesenta y seis céntimos por recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial del corriente año económico.

A propio tiempo se dió cuenta de quedar saldado con la Administracion, todo el importe del cupo de Consumos y del año económico actual.

Se acordó el pago de una cuenta presentada por



N. 0.212.599 13

D. José Pruneda por una marcha á Gerona para el ingreso del tercer trimestre y consumos y del 1º 2º y 3º para el tercero del cupo Provincial, importando pesetas doce con cargo al capitulo 11º ó sea imprevistos. Al mismo, de otra cuenta por una marcha á Gerona el dia diez y ocho del actual, comisionado para el acto de revision de exenciones de los años anteriores correspondientes al actual, importando doce pesetas con cargo al capitulo 1º articulo sexto. Al mismo, de un recibo del 2º semestre de pago de la Gaceta Agricola que adelanto á Juell, importando doce pesetas treinta y cuatro céntimos, con cargo al capitulo 1º articulo 3º del presupuesto. Al mismo por una cuenta de gastos de secretaria por papel, impresos y sellos, importando ciento y una pesetas sesenta céntimos con cargo al capitulo 1º articulo 2º del presupuesto. A D. Manuel Pruneda, la cantidad de doce pesetas por una marcha á Gerona en comision para el acto de revision de exepciones del actual reemplazo con cargo al capitulo 1º articulo 6º. A D. Jose Pi por una mesa, con destino al de secretaria importando cuarenta pesetas, con cargo al capitulo 1º Articulo 2º del presupuesto. A D. Jose Vilanova por compra de doce sillas para la sala Capitular, importando veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al capitulo 11º ó imprevistos. A D. Pedro Jirbau Economo de esta Iglesia parroquial, la cantidad de seis pesetas

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cincuenta céntimos por la fiesta votiva de San
Sebastian con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta del pago á D. Pedro Llobet de la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos, á D. Juan Villanova de la de 3 pesetas 50 céntimos, á D. Juan Villanova de la cantidad de 3 pesetas setenta y cinco céntimos y á D. Jose Pi de la de 21 pesetas 25 céntimos por trabajos y por los bancos por cuenta del Ayuntamiento en la nueva casa Consistorial quedando los bancos propiedad del Ayuntamiento, cuyas tres cantidades que forman una suma total de noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, se han satisfecho de igual cantidad que el expresado D. Jose Pi ha cedido en oportuna forma del premio de Depositaria de fondos municipales que ejerce á su cargo.

El Sr. Presidente manifestó que le habia presentado D. Juan Albert vecino de la proxima villa de Palamós en solicitud verbal dirigiera á él le concediera permiso para la matanza y venta para el consumo público de reses lanares y bueyes en este termino municipal y en la casa que posee en la carretera que de Palamós dirige á Gerona ó en otro punto conveniente, apercibiendole á satisfacer por ello el derecho que fijara el Ayuntamiento tiene para esceptivo enterado del Ayuntamiento y puesto á discusion se vino á acordar por unanimidad conceder el espresado permiso mediante la cantidad de doscientas pesetas anuales satisfechas por semestres adelantados y demas condiciones se le impondran en caso de aceptar, haciendole saber esta resolucion por si le es conforme.

Y sin mas asuntos de que tratar se leyó ante la presente de la que se estiende esta acta que firman los presentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig. Pedro Quintana

Manuel Pruneda — Juan Ferrer — 14
Joaquin Cama — A ruego de José Vilanova que no sabe
Juan Batet
Pedro Comdina
Juan Saez

Jose Pruneda Teniente

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en el salon de sesiones de la casa Capitular los individuos del Ayuntamiento Const. para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y abierta la sesion, dicho señor presidente manifestó, que estando para terminar el año economico actual, se debia proceder al cobro del importe del Reparto general vecinal que para cubrir el déficit del presupuesto se ha formado; enterado el Ayuntamiento, acordó que dicho cobro se verifique en los dias diez, once y doce del proximo mes de Junio así como tambien los atrasos por consumos y de transcurridos dichos dias acudir por la via de apremio contra los deudores por ambos conceptos.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifestó, que en virtud del acuerdo tomado en la sesion inmediata anterior con referencia á lo solicitado verbalmente por D. Juan Albert vecino de la proxima villa de Palamós, se le habia hecho saber lo acordado, que en habia manifestado hallarse conforme y que prometia ratificarse en acto de sesion publica del Ayuntamiento, no solo en satisfacer la cantidad acordada de doscientas pesetas y por semestres adelantados y á partir del primero de Julio próximo venidero si que tambien á respetar la ma-

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tanza y venta de cualquiera clase de reses para el consumo público, que los vecinos de este pueblo tienen establecida ó que en lo sucesivo establezcan, con los derechos que para ello tenga á bien el Ayuntamiento imponer, á sujetarse con respecto á limpieza é higiene públicas á las reglas generales de policía y sanidad, así como, á las especiales que tenga dictadas ó en lo sucesivo dicte el Ayuntamiento; y haciendose responsable de los gastos que puedan ocurrir á su declaración de reses y cualquiera otros que á juicio sobre el particular siempre que se justifique que no proceden de este consumo público. Lo que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Puesto que dicha cantidad de doscientas pesetas será consignada como ingreso en el proximo presupuesto de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, será obligacion de satisfacerla íntegra por el solicitante ó sus herederos, en el tiempo y forma antes expresados, aunque cese en la matanza y venta dentro de dicho año económico, y aunque renuncie ó desista de dicha matanza y venta desde el dia de la fecha.

Fenecido dicho año económico cesará tambien el expresado permiso, el cual podrá ser continuado á ello convinieren el Ayuntamiento é interesado, en las mismas condiciones ó con las modificaciones que establecieren.

Conformes en todo el Ayuntamiento y solicitante interesado prometen respetar lo que queda expresado en la presente acta que para su cumplimiento firman con migo el infrascrito S^rio de que certifico.

El Alcalde
Pedro Juan Puig.

Manuel Pruneda

Pedro Quintana

12

N.0.212.598

10ª CLASE AÑO 1887

2 PESETAS

Juan Serra Juan Batet
Joaquin Cama
Pedro Comadira
Juan Albert

José Pruneda Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Juan y Puig, despues de aprobada la anterior y abierta la presente, manifestó dicho Sr. Alcalde, la necesidad de nombrar apoderado de este Ayuntamiento en la Ciudad de Gerona para que represente al mismo y en su vista presente en las Oficinas de Hacienda las carpetas para la liquidacion de los intereses de las inscripciones emitidas á favor de este municipio á contar de las correspondientes al trimestre de primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis en adelante, como asimismo para que retire y cobre igualmente de la Tesoreria de la provincia las que en lo sucesivo puedan emitirle y en tal consecuencia se acordó por unanimidad conferir amplios poderes á D. Teodoro Palau y Serrañana Agente de Negocios, matriculado, vecino de la Ciu-

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dad de Gerona para que firme cuantos documentos sean necesarios y perciba los intereses de la Deuda que devenguen las inscripciones ya mencionadas; quedando nulos por lo tanto cuantos poderes hayan sido conferidos con anterioridad al presente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Sres concurrentes de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Manuel Pruneda

Juan Batlle

Juan Ferrer

Pedro Quintana

joagrin Cama

José Pruneda Secretario interino

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el ayuntamiento constitucional, en sesion ordinaria en la sala capitular bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y de abierta se dió lectura á los Boletines Oficiales recibidos ultimamente quedando enterado el Ayuntamiento, y se aprobó el presupuesto para el año economico de 1885 á 1886

Y no mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que firman todos los concurrentes con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Juan Ferrer

joagrin Cama

Manuel P...

pedro Comadira

16

Juez Primero de Sn. ...

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez y nueve Junio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron los individuos del Ayuntamiento Constt. en el salon de sesiones de la casa Capitular para celebrar la ordinaria, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan y Puig y de abierta dicho señor Presidente dió cuenta de que por el recaudador de fondos municipales de este pueblo se habian ingresado en la depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas treinta y siete céntimos ó cuenta del reparto general vecinal del corriente año economico.

Al propio tiempo dió cuenta de haberse ingresado en la Depositaria de fondos Provinciales, lo que faltaba del tercer trimestre y todo el importe del cuarto ambos de la consignada á este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto Provincial del corriente año economico.

Se acordó el pago de los haberes de los empleados del municipio, correspondientes al trimestre que fine el ultimo de Junio corriente y de la cantidad de noventa y tres pesetas ochenta y siete céntimos al Secretario del Ayuntamiento para gastos de oficina; y á D. Pedro Quintana Feliu la cantidad de cincuenta pesetas por el premio de depositaria de este pueblo año economico

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y sin mas asuntos de que tratar se levan-
to la sesion de la que se estiende esta acta que
despues de leida firman los presentes conmi-
go el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde

Pedro Joan y Puig

Pedro Quintana

Manuel Pruneda

Juan Ferrer

Joaquin Cama

pedro comadira

Jose Pruneda Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á pri-
mero Julio de mil ochocientos ochenta y siete
siendo las nueve de la mañana hora designada
en las papeletas de citacion se reunieron en la
casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Joan y Puig los Sres. del Ayuntamiento
constitucional saliendo los nuevos Concejales
que deben tomar posesion despues de declarada
abierta la sesion se instalaron en sus cargos los
nuevos Concejales, se retiraron los salientes, dejan-
do cada uno de ellos sobre la mesa las insignias
de su cargo los que las tenian.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo
la Presidencia el Concejal D. Antonio Gafa-
rot que fué el que obtuvo en la eleccion mas
gran número de votos, dispuso este, se proce-
diera á la eleccion de Alcalde, en conformi-
dad á lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55
de la vigente ley Municipal que leyó el Se-
cretario

10ª CLASE. AÑO 1887.

2 PESETAS

17

N.0.212.597

Verificada la votacion y anotadas por el Se-
cretario los nombres que contenian las pa-
peletas depositadas y sacadas de la urna por
el Sr. Presidente una á una dió el siguiente re-
sultado.

Para Alcalde: D. Antonio Gafarot siete
votos

D. Juan Ferrer un voto.

Proclamado por dicho Sr. Presidente el resul-
tado de esta votacion el elegido D. Antonio Gafa-
rot pasó á ocupar la Presidencia recibiendo las
insignias de su cargo.

En seguida en la misma forma y á tenor
de lo prevenido en el artículo 56 de la referida ley
Municipal procedióse á la eleccion de un Tenien-
te de Alcalde, dando el siguiente resultado.

Para Teniente de Alcalde D. Manuel Pru-
neda por siete votos contra uno que obtuvo
D. Pedro Comadira

Proclamado Teniente de Alcalde D. Manuel
Pruneda pasó á recoger las insignias de su
cargo

Seguidamente y en la misma forma se
procedió al nombramiento de Síndico que
dió el resultado siguiente.

Para Síndico D. Esteban Pruneda siete
votos, contra uno que obtuvo D. Francis-
co Agustí

Dada posesion de los cargos el Teniente de

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Alcalde y Síndico de los Concejales elegidos por el orden que quedaron para regidores D. Juan Ferrer, D. Francisco Agustí, D. Pedro Plaja Rourich, D. José Vilanova y D. Pedro Plaja Rourich, acordando por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las nueve de la mañana.

Sin otro particular dió el Sr. Presidente por terminada la sesion inaugural levantando esta y extendiendo la presente acta que firman los concurrentes que saben y á ruego de los que no saben que son D. José Vilanova y D. Pedro Plaja Rourich lo verificó D. Juan Saez, conmigo el secretario de que certifico

El Alcalde
Antonio Jafarot
Manuel Pruneda
Juan Ferrer
Francisco Agustí
Esteban Pruneda
Pedro Comadira
Juan Saez
José Pruneda Secretario interino

En el pueblo de S. Juan de Palamós á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en la sala Capitular los Señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo, que abajo firman, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jafarot, y despues de declarada abierta, se leyeron los Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente, se dió lectura al artículo 60 de la ley Municipal, y en su consecuencia

acordó el Ayuntamiento dividirse en cinco secciones ó comisiones, en la forma siguiente

Para la de Hacienda D. Esteban Pruneda, D. Francisco Agustí. Para la de Instruccion Pública D. Esteban Pruneda y D. Juan Ferrer. Para la de orden público D. Manuel Pruneda y D. Pedro Comadira. Para la de agricultura D. José Vilanova y D. Francisco Agustí. Para la de Sanidad D. Pedro Plaja Rourich y D. Pedro Comadira.

Acto seguido se procedió al nombramiento de un regidor interventor quedando elegido D. Juan Ferrer

Se acordó por unanimidad que continue el cargo de recaudador de fondos municipales D. Julian Pallisser Casademont.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion despues de extendida esta acta que firman los concurrentes con migo el secretario interino de que certifico.

A ruego del Sr. Alcalde
José Vilanova
Pedro Plaja
Juan Saez

El Alcalde
Antonio Jafarot
Manuel Pruneda
Juan Ferrer
Esteban Pruneda
Pedro Comadira
Francisco Agustí
José Pruneda Secretario interino

En el pueblo de S. Juan de Palamós á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento, en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jafarot y de abierta, se leyeron los Boletines Ofs, quedando el Ayuntamiento enterado.

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Seguidamente se acordó por unanimidad que D. Pedro Serrallonga Feliu continue en el cargo de Depositario de los Fondos municipales de este pueblo.

Acto seguido, y en virtud de haber un pedazo de tierra frente la casa Capitular, en la actualidad en terreno que lo comprendido por razon del arrendamiento con el que le paga de dicha casa, y el que para nada utiliza el Ayuntamiento, el Concejal D Juan Terrada manifiesto, que le hera á gusto del municipio, lo cual fuera, pagando cada año la cantidad de siete pesetas, discutida la proposicion presentada por el referido Concejal y tenida en consideracion la pequeña superficie de dicho terreno y su calidad y que algunas proposiciones que le habian hecho no llegaban á dicha cantidad, por cuyos motivos y no mereciendo en concepto de la Corporacion el se tramitase una subasta pública, por unanimidad acordó aceptar la proposicion presentada por dicho Concejal, empezando el arriendo desde el pago el dia primero del corriente mes de Julio.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los presentes conmigo el suscrito Secretario de que certifico.

El Alcalde — Francisco Agustí

Antonio Gafarot — A ruego de José Vila

Manuel Pruneda — Lorenzo Pedro Plaja

Pedro Corradina — Juan Saez

Esteban Pruneda

Juan Pruneda Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez



N.0.212.589 19

y siete Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Gafarot, y abierta, manifestó el Sr Presidente que en virtud de la Circular nº 320 del Sr Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletin Oficial del miercoles dia 13 del corriente mes, debian proponerse en terna los individuos de entre los cuales ha de elegir dicho Sr Gobernador, los tres vocales que en concepto de padres de familia han de formar parte de la Junta local de instruccion pública de este pueblo. Leida por el suscrito secretario la referida Circular y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó proponer, Para 1ª terna á D. Esteban Pruneda Mir, D. Juan Salvadó Botet y D. Pedro Pages Salvadó. Para 2ª terna á D. Juan Vidal Pou, D. José Carbó Salvadó y D. Pedro Pages Pericho y para la 3ª terna á D. José Roig Bas, D. Pedro Cama Pruneda y D. Bautista Pruneda Ribot.

Dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Contribuciones y rentas de esta Provincia de fecha 14 de Junio proximo pasado, de la que enterado el Ayuntamiento acordó cumplimentarla en el modo y forma mas exactos posibles.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende esta acta la que despues de leida y mereciendo

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sus servicios á la Corporacion hasta que esta haya elegido quien le sustituya: y conforme la Corporacion acordó aceptar la proposicion dandole un voto de gracias por la inteligencia y buen celo con que ha venido desempeñando dicho cargo.

Acto seguido y considerando la Corporacion ser conveniente dilatar el nombramiento de otro que cubra la vacante, acordó que entre todos se pensara acerca de la persona que pudiera desempeñar dicho cargo, y despues de un breve espacio de tiempo, por unanimidad se propuso para dicho cargo de Secretario interino á D. Rafael Vilar.

Llamado acto continuo el nombrado se le hizo saber la proposicion del Ayuntamiento, y de enterado manifestó, que tiene dicho nombramiento propuesto por unanimidad se desprendia de ello merecer la confianza de toda la Corporacion por lo que aceptaba gustoso, dandoles las mas expresivas gracias y ofreciendose desempeñarlo con el mayor celo actividad posibles.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que firman todos los presentes con migo el secretario de que certifico. Pedro Comadira

El Alcalde
Anton Gafarot
Juan Ferrer
Manuel Pruneda
Esteban Pruneda
A ruego de José Vilanova y Pedro Plaja que no saben
Juan Sacy

José Pruneda Secretario interino

En el pueblo de S. Joan de Palamós á los treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento Constl en el salon de sesiones de la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del S. Alcalde D. Antonio Gafarot y abierta, se leyeron los Boletines ofs que quedando enterado el Ayuntamiento.

Seguidamente y previa la venia del S. Alcalde, el Secretario interino D. José Pruneda manifestó, que en virtud de haber sido nombrado Juez Municipal de este pueblo, cuyo cargo debe empezar á ejercer desde el dia primero de Agosto proximo, se veia precisado por dicho motivo á cesar en el desempeño de dicho cargo y por lo tanto, que suplicaba al Ayuntamiento que atendido lo expuesto le sirviese relevarle, no obstante de continuar gustoso prestando

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constitucional de mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del S. Alcalde D Antonio Gafarot y despues de declarada abierta por el suscrito secretario de los Bs y Sp recibidos ultimamente de cuyo contenido enterados el Ayuntamiento y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman conmigo el suscrito Secretario de que certifico. Pedro Comadira

El Alcalde

Antonio Gafarot

Manuel Prunera

Juan Esteban Prunera

Arreglo de Jaime Vilanova y Pedro Plaja que no saben escribir

Juan Sayo

Rafael Vilar Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos á los veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en el salon de la casa Capitular los Sres del ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman en sesion ordinaria, bajo la presidencia del S. Alcalde D Antonio Gafarot, y despues de declarada abierta, el S. Presidente dió cuenta al ayuntamiento de que por el recaudador

N.0.218.252

10ª CLASE AÑO 1887 — 2 PESETAS

de fondos de este Municipio se habian ingresado en la depositaria á cargo de D. Pedro Juan Tana Tolin, por una parte la cantidad de 59'74 pesetas por el saldo liquido del derecho de matadero, por otra la de 12'68 pesetas por el saldo del 50 por 100 sobre el cupo de cedulas personales; por otra la de 241'38 por saldo del 100 por 100 sobre el cupo de consumos; por otra la de 939'29 pesetas á cuenta del importe del reparto extraordinario, por otra la de 218'86 pesetas que quedan de partidas fallidas de los repartos de Consumos y Extraordinario y por otra la de 211'63 de los premios de cobranza de Consumos, Cedulas, Extraordinario y Matadero correspondiendo todas las espresadas cantidades al periodo economico de 1886-87 en su periodo de ampliacion y cuyo total ingresado por las partidas que acaban de citarse asciende á mil seiscientas ochenta y dos pesetas noventa y ocho centimos. Y por otra parte se ingresaron por D. Juan Albert, la cantidad de cien pesetas por la media anualidad adelantada del derecho de matadero, correspondiente al periodo de 1º de Julio á 31 de Diciembre del corriente año economico de 1887 á 1888.

Seguidamente manifestó dicho S. Presidente, que atendidas las ordenes apremiantes de la Superioridad, en virtud de las cuales antes del dia 26 del corriente mes deben haber

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se ingresado el importe de primer trimestre de Consumos y lo recaudado por cedulas personales todo del corriente año económico y que se habian dado recaudado todavia nada por consumos y procedor por cedulas, y que habiendo fondos en deposito nia se paguen de dichos fondos las expresadas atenciones, reintegrandose dichos fondos inmediatamente se haya procedido al cobro de los expresados conceptos y con las primeras cantidades obtenidas. Tomado en consideracion lo manifestado por el Sr Presidente el Ayuntº por unanimidad lo aprovó.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta esta sesion de la que se extiende esta acta que firman los presentes con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde

Anton Gafarot

Manuel Prunera

Juan Serra

Esteban Prunera

Pedro Comadiras

A ruego de Juº Vilanova y Pedro Plaja que no saben escribir

Juan Juez

Rafael Vilar Secret.

En el pueblo de S Juan de Palamós á los veinte y ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Ayuntamiento Comº en la Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Gafarot y de abierta manifiesto dicho Sr presidente que en el Boletin Oficial de esta provincia nº 102 correspondiente al viernes dia 26 del corriente mes se hallaba anunciada la subasta que debe celebrarse el dia 25 del próximo mes de Setiembre á las 12 de la mañana para el arriendo del campo de la Guardiola de este termino municipal y habiendose procedido á su lectura el Ayuntamiento manifiesto quedar enterado.

Manifesto al propio tiempo que segun lo acordado en la sesion propima anterior se habian ingresado en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, por una parte la cantidad de 5616'65 pesetas por el primer trimestre del cupo de Consumos y por otra, la de 256 pesetas á cuenta del cupo de cedulas personales todo del corriente año económico de 1887 á 1888, y que se habia hecho del ingreso y pago de los haberes, materiales y alquileres de los Sres Profesores, del proximo pasado año económico segun se desprende de las correspondientes cartas de pago y certificacion que se hallan de manifiesto.

Se acordó el cobro del primer trimestre de Consumos del actual año económico para los dias 23, 24 de Setiembre proximo.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion despues de extendida esta acta la que leida y merecido la unanime conformidad la firman todos los presentes con migo el secreto de que certifico.

El Alcalde

Anton Gafarot

Manuel Prunera

Juan Serra

Esteban Prunera

Pedro Comadiras

A ruego de Juº Vilanova y Pedro Plaja que no saben escribir

Juan Juez

Rafael Vilar Secret.

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S.Juan de Palamós á los cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular para celebrar sesion ordinaria, los individuos del Ayunt.to Constitucional del mismo, bajo la presidencia del S. Alcalde accidental D. Manuel Pruneda y de abierta, el Presidente manifestó: Que en virtud del mal estado en que se encuentra el puente sobre la acequia del molino de Carles, en el camino vecinal que desde este pueblo dirige al de Vallobrega, seria conveniente se procediese á su reparacion y prolongacion en todo el ancho que comprende dicho camino, pues con ello además de cumplir con una necesidad, se contribuiria al embellecimiento de la parte de poblacion en cuyo frente se halla dicho puente y además, por ser punto de los mas concurridos y por motivo de construirse en dicho lugar, la casa nueva estacion apeadero del tranvia del bajo ampurdan; y que habiendo en el presupuesto ya consignada cantidad mas que suficiente para las obras, y pudiendose aplicar ademas la prestacion personal por tratarse de obras en un camino vecinal, proponia al Ayuntamiento se sirviese deliberar sobre el particular.

Tomado en consideracion lo expuesto por el Presidente y despues de una razonada discusion y penetrado el Ayunt.to de la conveniencia de la mentada reparacion y ensanche por unanimidad acordó se llevara á cabo á la mayor brevedad posible despues de obtenido el competente permiso del S. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la Provincia por estar dicha obra comprendida dentro de los veinticinco metros laterales á la carretera transversal que de la villa de Palamós dirige á Gerona y Tarragona.

Acto seguido, y en virtud de haber D. Francisco Sabat solicitado construir en terreno de su propiedad cerca la carretera de Palamós á Gerona, el Ayuntamiento acordó que con respecto á la alineacion que le corresponda determinar al municipio, pasara á dicho punto la comision de obras para marcarla.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extendió esta acta, que de leida firman todos los concurrentes con migo el infrascrito Secret.o mun.l de que certifico.

El Alcalde accl.
Manuel Pruneda

Esteban Pruneda — Juan Serra
Francisco Sabat
A ruego de Pedro Vieja y Jose Vilanova que no sabe
Juan Juez — Pedro Comadira

Rafael Vilas Secret.o

En el pueblo de S.Juan de Palamós á los once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria los individuos del Ayuntamiento Constitucional del mismo, bajo la presidencia del S.

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N.0.218.251
23

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Alcalde accidental D. Manuel Pruneda, y de ha-
berta, espuso el Sr Presidente: Que en virtud de
haberse hablado varias veces acerca la conveni-
encia del arreglo de los caminos vecinales de este pue-
blo, y que él no se había acordado todavía y lleva-
do a cabo á causa de los trabajos de siega y trilla en
que habían estado ocupados estos dias, consid-
raba que en la actualidad en que se han concluid
aquellos trabajos era el tiempo mas oportuno para
ello. Tomado en consideracion por el Ayuntamien-
to lo espuesto por el Sr. Presidente, acordó se llevase
á cabo desde luego dicho arreglo empleandose la
prestacion personal en el modo y forma que se
viene practicando el año próximo pasado.
Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion de la que se estiende esta acta, que despues
de leida firman los Sres Concejales con migo el
Secretario de que certifico.

El Alcalde act
Manuel Pruneda
Esteban Pruneda
A ruego de José Vilanova y Pedro Pla-
ja que no saben
Juan Saez

Juan Serra
Francisco Agustí
pedro Comadira

Rafael Vilar secret

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los
diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochen-
ta y siete, se reunieron en el salon de sesiones
de la casa Capitular para celebrar sesion or-
dinaria, los Señores del Ayuntamiento Cons-
titucional que abajo firman, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel
Pruneda y abierta, se leyeron los Boletines Of.
ultimamente recibidos, quedando enterado
el Ayuntamiento.
Acto seguido se leyeron por el Secre-
tario interino tres oficios, dos de ellos del Sr Go-
bernador de esta provincia manifestando la
remision del presupuesto del corriente ejercicio
debidamente autorizado y contestando por
otro á uno de esta Alcaldía de fecha primero
del actual por el que se le exponia el haber
cesado en el cargo de Alcalde D Antonio Gaja-
rot, por haber obtado en tiempo habil para
el de Juez Municipal suplente para el que ha-
bia sido nombrado: enterado el Ayuntamien-
to y á propuesta de algunos concejales acordó
prolongar para un breve plazo su resolucion.
Y el tercero del Sr Alcalde de la Bisbal por el que
se pedia el ingreso del primer trimestre de
gastos carcelarios del corriente año económico
Enterado el Ayto acordó su pago
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion de la que se estiende esta acta que despues
de leida firman los presentes con migo el Secre-
tario interino de que certifico.

El Alcalde act
Manuel Pruneda
A ruego de José Vilanova y Pedro Pla-
ja que no saben
Juan Serra

pedro Comadira

Juan Saez

Rafael Vilar Secret

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en el salon de la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria, los Sres del Ayuntamiento Constitucional que abajo firman presidiendo el S. Alcalde accidental D. Manuel Prunera y abierta se leyeron los Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando enterado el Ayuntamiento particularmente del suplemento al correspondiente al Lunes dia cinco del corriente que trata de las Cartillas evaluatorias, acordando ocuparse de ellas en tiempo oportuno para poder remitir la de este termino municipal dentro del periodo señalado por la superioridad.

Seguidamente se acordó el pago del primer trimestre del sueldo del Secretario y del Alguacil y cuenta de gastos de material de secretaria importante diez y siete pesetas cincuenta céntimos; y el importe del primer semestre de la Gaceta Agrícola todo de los capítulos correspondientes.

En el mismo tiempo se acordó el pago á D. Rafael Vilar de la cantidad de treinta y seis pesetas por tres marcos á Gerona por atenciones de repartos y presupuestos y para ingreso del primer trimestre de consumos y parte del cupo de Cédulas personales todos del corriente año económico con cargo á imprevistos.

Y no mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extendió esta acta, que despues de leida y hallada conforme firman los presentes con migo del suscrito secretario de que certifico.

El Alcalde act.
Manuel Prunera

Juan Serra
Esteban Prunera

A ruego de José Vilanova y Pedro Plaja que no saben.

Juan Saez

Rafael Vilar Secret.



N. 0.796.050 25

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en el salon de la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria, los Sres del Ayuntamiento Constitucional que abajo firman presidiendo el S. Alcalde accidental D. Manuel Prunera y abierta se leyeron los Boletines oficiales ultimamente recibidos de cuyo contenido quedó el Ayuntamiento enterado.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Recaudador de fondos de este municipio se habia ingresado en Depositaria por una parte la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos por el primer trimestre del cupo de Consumos y Sal para el Tesoro, por otra la de doscientas cincuenta y cinco pesetas á cuenta del cupo de Cédulas personales para el Tesoro, por otra la de cuatrocientas ochenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos á cuenta del recargo del ciento por ciento sobre el cupo de Consumos y por otra la de ciento veinte y cinco pesetas á cuenta del cincuenta por ciento sobre el cupo de Cédulas personales, todo del corriente año económico.

Seguidamente se acordó el pago de una cuenta presentada por D. José Vilanova oliver por

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mil quinientos ladrillos (matons) empleados en la construcion del puente sobre la acequia de molins denominada de Carles en el camino vecinal de este pueblo al de Vall-lobrega importando cuarenta y cinco pesetas.

De otra cuenta presentada por D. Pedro Vila nova por trabajos y materiales empleados en el expresado puente importando cincuenta y cuatro pesetas y otra cuenta del mismo por trabajos y materiales empleados en la fuente pública de importe diez pesetas.

Y de otra cuenta presentada por D. Pedro Sala ret Alberti por materiales empleados en el referido puente importando dieziocho pesetas cincuenta céntimos.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se estendió esta acta que despues de leida firman los señores concejales presentes de que certifico.

El Alcalde accl
Manuel Prunera

Juan Ferrer
Esteban Prunera

A ruego de Juan Vilanova y Pedro Playa que no saben

Juan Sacy

Rafael Vilar Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los dieziseis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del S. Alcalde interino D. Manuel Prunera y declarada abierta se leyeron los Boletines Oficiales ultimamente recibidos quedando el Ayuntamiento enterado de algunas importantes circulares, en particular las insertas en los de los dias doce y catorce del actual.

Acto seguido y en virtud de la renuncia del cargo de Alcalde hecha de su deber de tiempo por D. Antonio Gaparot por haber aceptado el cargo de Juez Municipal suplente y de lo acordado en dieziocho de Setiembre ultimo respecto á este particular y hallandose presentes el mayor numero de Concejales, por mayoria de votos acordó aceptar la expresada renuncia y cuya mayoria la constituian los concejales siguientes D. Manuel Prunera, D. Juan Ferrer, D. Esteban Prunera y D. Pedro Playa Ravich, no aceptandolo D. Jose Vilanova. En cuya virtud se acordó convocar en la forma legal á sesion extraordinaria para el martes dia dieziocho del actual á las once horas de la mañana para el nombramiento de alcalde.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estendió la presente acta la que leida y hallada conforme firman los presentes con migo el suscrito Secr. interino de que certifico

El Alcalde accl
Manuel Prunera

Juan Ferrer
Esteban Prunera

Por Jose Vilanova y Pedro Playa Ravich á su ruego

Juan Sacy

Rafael Vilar Secr.

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete se reunió en esta sala capitular el Ayuntamiento Constitucional para celebrar sesion extraordinaria para la que habia sido convocados sus individuos en la forma legal, bajo la presidencia del S. Alcalde accidental D. Manuel Prunera y siendo las once de la mañana el S. Presidente declaró abierta la sesion

Enterado el Ayuntamiento por las papeletas de convocatoria, del objeto de la reunion cual era para el nombramiento de Alcalde en sustitucion del que habia sido nombrado anteriormente D Antonio Jaserat por haber este aceptado el cargo de Juez Municipal suplente; en virtud de lo dispuesto en los articulos 52, 53 y siguientes de la vigente Ley municipal se procedió á la eleccion del cargo de primer Alcalde.

Verificada la votacion y contadas por el suscrito Secretario interino los nombres que contenian las papeletas depositadas y sacadas de la urna por el S. Presidente una á una dió el siguiente resultado

Para Alcalde D. Manuel Prunera diez votos

Proclamado por consiguiente Alcalde D Manuel Prunera por haber obtenido mayoria de votos entró en posesion de su cargo.

Resultando que dicho Señor Prunera venia desempeñando el cargo de Teniente de Alcalde, se procedió en la misma forma á nombrar un individuo que para el espresado cargo de Teniente habiendo sido elegido D Pedro Comadira el que se hizo cargo de las

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.796.049

insignias correspondientes.

Y sin mas de que tratar se levanta la sesion de la que se estendió la presente acta que despues de leida la firman los concurrentes de que el suscrito secretario certifica.

El Alcalde — Pedro Comadira
Manuel Prunera — Esteban Prunera
Francisco Agustí
Juan Jaserat
Por José Vilanova y Pedro Plaja á ruego.

Juan Saez

Rafael Vilar secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á veinte tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete se reunió el Ayuntamiento Constitucional á la hora de las nueve de la mañana en el salon de sesiones para celebrar la ordinaria, bajo la presidencia del S. Alcalde D Manuel Prunera y abierta, el suscrito secretario dió lectura á una Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia, referente á cedulas evaluatorias; inserta en el B.o Of.l del dia diez siete del corriente mes; y de cuanto se inserta en los Boletines Oficiales de los dias diez y nueve y veinte uno de este mismo mes, en particular cuanto tiene referencia al Censo general de poblacion

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que debe verificarse en 31 de Diciembre próximo.

Enterado el Ayuntamiento y en particular de lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma instruccion, procedió al nombramiento de los vocales asociados, que juntos con el Ayuntamiento y demas vocales natos, han de formar la Junta Municipal de Estadística de este pueblo. Seguidamente constituida dicha Junta en la forma siguiente: 1º El Ayuntamiento 2º El Sr Cura-párroco D. Pedro Sirbas 3º El Sr Profesor D. Juan Pallisser 4º El Sr Juez Municipal y 5º Los mayores contribuyentes por territorial é industrial ó subsidio que son D. Pedro Joan Puig, D. Pedro Pages Pericay y D. Francisco Sabater Mauri.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

El Alcalde
Manuel Prunera
Pedro Comadira
Juan Xxxx
Esteban Prunera
Francisco Agusti

A ruego de José Vilanova y Pedro Plaja que no saben escribir
Juan Saez

Rafael Vilar Secretario

En el pueblo de S Juan de Palamós á los seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunió el ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Prunera y siendo las nueve de la mañana fue declarada abierta la sesion, se dió lectura á los Boletines Oficiales ultimamente recibidos

de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

Luego se pusieron de manifiesto al ayuntamiento, cinco cartas de pago: por dos de ellas cuales se acreditaba la formalizacion de veintitres pesetas ocho céntimos y de veintiuna pesetas veintiocho céntimos respectivamente por los recargos sobre las contribuciones Territorial é Industrial aplicados al pago del segundo trimestre de Consumos; y por las tres restantes se acreditaba el pago de doscientas doce pesetas á cuenta del cupo de Cédulas personales, el de quinientas pesetas veinticinco céntimos por complemento del segundo trimestre de Consumos, el de ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos por los trimestres primero y segundo del contingente provincial todo del corriente año económico.

Seguidamente el ayuntamiento acordó en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo ciento cincuenta y siete de la vigente ley municipal el cese del cargo de recaudador de fondos de este municipio que hasta la fecha ha venido desempeñando D. Juan Pallisser y nombrar como nombra para dicho cargo y con el mismo premio de cobranza del anterior á D. Miguel Roig Gispert vecino de este pueblo á lo que se comunicará este acuerdo debiendo desde el momento en el tiempo que se le señale hacer entrega el Sr Pallisser al nombrado D. Miguel Roig Gispert y mediante inventario por ante el Sr Alcalde y Secretario, de todos los documentos, metalico y en general de cuanto exista en su poder como recaudador, perteneciente al ayuntamiento, acordando se asi bien satisfaga al Sr Pallisser el premio de cobranza de lo que hasta la fecha ha venido recaudan-

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de en el corriente año económico, y tan luego hay en entrada en Depositaria los fondos en ella recaudados.

Se acordó que el cobro del segundo trimestre de Consumos y atrasos se verifique por el nuevo recaudador los días 25, 26 y 27 del corriente mes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que después de leida firman los Señores asistentes conmigo el secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Manuel Pruneda

Esteban Pruneda

Pedro Comadevall

Francisco Alguacil

Por D. José Vilamora y D. Pedro Plaja á ruego.

Juan Saez

Rafael Vilar Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional, en la sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Pruneda y abierta, se dió lectura á una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha veinte del corriente mes, é inserta en el Boletin Oficial del miércoles dia veintitres, referente al reemplazo del corriente año en la que se señala el dia diez del próximo mes de Diciembre para la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual; y por la que se ordena



N. 0.796.039

el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos ciento veintiseis y ciento veintinueve de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco que asi bien se leyeron.

Enterado el Ayuntamiento, acordó se diera á lo dispuesto el mas exacto cumplimiento; en cuya virtud y segun lo prevenido por el citado artículo ciento veinte y nueve, acordó por unanimidad nombrar al suscrito Secretario interino D. Rafael Vilar, Comisionado para acompañarles y hacer la entrega en la Caja de la Capital, en el señalado dia diez.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extendió la presente acta que después de leida y hallada conforme firman los presentes conmigo el suscrito Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Manuel Pruneda

Pedro Comadevall

Esteban Pruneda

Francisco Alguacil

Por Pedro Plaja y José Vilamora á ruego.

Juan Saez

Rafael Vilar Secretario

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los ocho Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en el salon de sesiones de la casa Capitular, los Sres del Ayuntamiento Constitucional que abajo firman en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Prunedas, y despues de abierta la sesion, se dió lectura á una Circular de la Comision Provincial de Gerona de fecha primero del corriente mes, é inserta en el Boletin Oficial del Lunes dia cinco del propio mes, referente á formacion de secciones para la designacion de los contribuyentes que han de desempeñar durante el año economico, los cargos de Vocales asociados de la Junta municipal. En cuya virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dividir el total de contribuyentes que tienen derecho á componer la espresada Junta municipal, en tres secciones para nombrar en su dia los correspondientes á cada seccion ó sea seis por inmuebles, seis por industrial y seis por consumos. Disponiendo se esponga al publico la lista de los elegibles para los efectos del articulo 67 de la vigente Ley Municipal.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los presentes con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde — por Comisión
Manuel Prunedas — Juan Xorro
Francisco Agustí

Por Pedro Plaja Rourich
que no sabe firmar á su ruego
Rafael Vilar secret.

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constitucional para celebrar sesion pública extraordinaria anunciada con mas de dos dias de anticipacion y una hora antes á toque de campana y siendo la una de la tarde despues de declarada abierta la sesion, el Sr Presidente manifestó, que espuestas al publico las tres secciones en que se dividió la poblacion para que por sorteo fuesen elegidos seis individuos de la primera ó sea por territorial uno por la segunda ó sea por industrial y otro por la tercera ó sea por los que solamente contribuyen por Consumos, para componer la Junta Municipal en el actual año economico, y habiendo habido reclamacion alguna contra la formacion de secciones y de cumplidas todas las demas formalidades que previene la vigente Ley municipal, se iba á proceder por sorteo á la eleccion de los ocho individuos empezando por la primera seccion y ó continuacion las restantes, el cual dió el siguiente resultado. D. Juan Ribot Catala, D. Antonio Carbo Prunedas, D. Jaime Alia Capdevila, D. Juan Alberto Cama, D. Alberto Bunyeda, D. Pedro Pages Perich,

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Tomas Playa Colls y D. Pedro Mestres Buscot.

Y sin mas de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida y hallada conforme firman los presentes con migo el secretario de que certifico

El Alcalde
Manuel Pruneda

Esteban Pruneda

Ignacio Agusti

Por Pedro Playa Ramon Comadira

Juan Saez

Rafael Vilar Secr.

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pruneda y siendo las nueve de la mañana y declarada abierta la sesion se leyeron los Boletines Oficiales que fueron enterado el Ayuntamiento de su contenido.

Seguidamente se acordó el pago á D. Juan Font de Puig de la cantidad de ciento 50 pesetas por la anualidad de arrendamiento de la casa que el Ayuntamiento tiene adquirida, cuyo arrendamiento se paga en Diciembre y cubre el Trimestre de cada año y dicha cantidad, en cuanto á ochenta pesetas, del capitulo primero, articulo diez del presupuesto de 1886-87 y en cuanto á las restantes veinte pesetas de las ingresadas por los Sres. profesores.

Se acordó el pago de veinte y cuatro pesetas á D. Rafael Vilar por los gastos ocasionados por la presentacion de las mozas á la Capital é ingresen en caja el dia diez del corriente mes con cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete en la parte de ampliacion.

Al mismo D. Rafael Vilar la cantidad de doce pesetas por pasar á Gerona para el ingreso del segundo trimestre de Consumos, primero y segundo del contingente Provincial y liquidacion é ingreso del talon del cupo de Cédulas personales del corriente año económico con cargo al capitulo primero articulo primero imprevistos del corriente año.

Al mismo D. Rafael Vilar de la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas por el segundo trimestre de sueldo de Secretario con cargo al capitulo correspondiente de este año.

Se acordó el pago de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos al alguacil por el segundo trimestre de actual año económico.

Se acordó el pago de la cantidad de diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos á Dª Teresa Torrent por papel sellado y sellos



N. 0.796.040 31

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

suministrados para este municipio durante el segundo trimestre con cargo al capítulo correspondiente ó sea á gastos de Secretaría

Se acordó el pago de la cantidad de veinte y ocho pesetas para pago de impresos para el cupo del próximo año económico con cargo á gastos de Secretaría

Se acordó el pago de siete pesetas veinte y cinco céntimos á D. Paulino Flores por varios impresos para este municipio con cargo á gastos de Secretaría

Y de Bayer Hermanos de Barcelona la cantidad de once pesetas por impresos para este municipio con cargo á gastos de Secretaría.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion de la que se extiende la presente acta que despues de leida y hallada conforme firman los presentes con migo el suscrito Secretario de que certifico = Los enmendados Junio = vicente = vale

El Alcalde
Manuel Pruneda

Pedro Comadira

Juan Serra

Esteban Pruneda

Por Pedro Plaja Ramon de la Cruz

Juan Sanz

Rafael Vilar Fed

En el pueblo de S Juan de Palamós á los veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos o-

chenta y siete, reunido el Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del S Alcalde D. Manuel Pruneda y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta.

Acto seguido manifestó el S. Presidente la necesidad que habia de colocar palancas para facilitar el paso en tiempo de lluvias á los vecinos que han de trasladarse á sus fincas y al mismo tiempo para comodidad general, y en algun punto en donde las vias de comunicacion cruzan la riera Aubi, la acequia que atraviesa el barrio del Figuera y en el punto donde el camino cruza la riera de Vallvilobrega en el principio Figuera. Visto por el Ayuntamiento que lo manifestado por el S Presidente redunda en bien de la comodidad general y sobretodo de los vecinos de este pueblo y de no ser mucho lo que ello ha de costar, por unanimidad acordó que se colocase una en el paso denominado del Mancu Gallardó en la riera Aubi, otra en el punto donde la acequia atraviesa el barrio del Figuera y la otra en el punto donde la carretera del Figuera cruza la riera de Vallvilobrega y que su importe se satisfaga del capítulo 6º. artículo 2º ó sea de entretenimiento de caminos vecinales y puentes.

Se dió cuenta de haberse ingresado en Depositaría en 29 de Noviembre último por una parte y por mano de D Miguel Roig Figuert la cantidad de 5446 pesetas importe del segundo trimestre de consumos, por el mismo, la de 682'67 pesetas á cuenta del recargo del tres por ciento de el cupo de consumos, por el mismo, la de 21'60 pesetas á cuenta del cupo para el Tesoro por

Plens Sant Joan (1887)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cuentas personales y finalmente por el mismo, la cantidad de 122 pesetas por cuenta del reparto del cincuenta por ciento sobre el importe de las expresadas cedulas.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida, firman los parientes conmigo el suscrito Secretario de que certifico.

El Alcalde
Manuel Pruneda

Pedro Comadira

Esteban Pruneda

Juan Ferrer
Por Pedro Playa ausente á su ruego

Juan Saez

Casas y Vilar Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en sesion estraordinaria en el salon de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pruneda; el Ayuntamiento, con asistencia de los asociados, vocales que componen la Junta del Censo general de poblacion de este distrito Municipal; abierta la sesion, el Sr. Presidente ordenó al suscrito Secretario dijese lectura á una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de poblacion, de fecha veinte y dos del corriente mes; y á una Circular de la propia Junta provincial del Censo, de la misma fecha, inser-



N. 0.796.038

ta en el Boletin Oficial de esta provincia del dia veinte y seis del propio mes: de todo lo que, enterados todos los concurrentes, acordaron dar á lo dispuesto el mas exacto cumplimiento.

Seguidamente y habiendo de pasar á proceder al domicilio las Cédulas de inscripcion segun las listas de antemano formadas de las siete secciones ó distritos que para mayor comodidad se dividió la poblacion y por los individuos y agregados á cada seccion en la siguiente forma, primera seccion ó sea Villaronias, compuesta de los Sres Vocales siguientes D. Juan Ferrer, D. José Pruneda y Pedro Joan y Puig y D. Emilio Joan agregado. Segunda Seccion, compuesta de D. Pedro Comadira, D. Pedro Pages Perich y D. Mateo Jaforet, agregado, esta segunda seccion comprende el Fuguera. Tercera seccion ó sea La Torre compuesta de D. Pedro Playa Rauric, D. José Pi y D. Fermin Vilar agregado. Cuarta seccion ó sea La Bastilla, compuesta de los Sres D. Esteban Pruneda y D. Francisco Arias Bohé agregado. Quinta seccion ó sea Calle de Levante, Higueras, Iglesia y Plaza compuesta de los Sres D. José Villaroya, Sr. Cura-parroco, D. Francisco Sabat y D. Pedro Artigas. Sexta seccion ó sea Calle Mayor, abajo y laterales, compuesta de los Sres D. Manuel Pruneda y D. José Joan Pau agregado

Plens Sant Joan (1887)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y la septima d'esta La Carretera y Puig Pedrer en
puesta de los Sres D. Francisco Siguets, D. Jes
Pallisa y D. José Joan Sammartí agregados. A
cordandose pasar á recogerlas el dia 1º de Ene
ro próximo y practicar puntualmente los tra
bajos sucesivos en cumplimiento de lo dispues
to por la Instruccion. El añadido y calle de
la riera=vale

Y sin mas asuntos de que tratar se levan
to la sesion de la que se estendió esta acta
que despues de leida y hallada conforme, fir
man los presentes con migo el Secretario testo
nio de que certifico.

El Alcalde
Manuel Pruneda

Pedro Comadevall

Esteban Pruneda

Por Pedro Plaja Regidor á su ruego
Juan Saez

Sebastian Vilar Secret

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós